
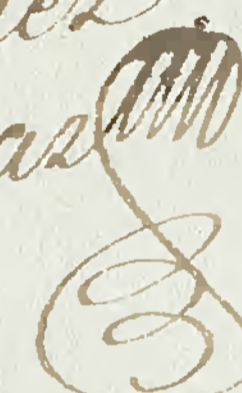


se previene en la nueva Instruccion de Rentas  
sobre lo que parece que dha. Junta ha repre-  
sentado al S.<sup>or</sup> Intendente de esta provincia  
Acordó se suspenda el otorgamiento de dha. escri-  
tura hasta que revuelva dho. S.<sup>or</sup> Intendente y que  
se dé a dho. Receptor testimonio de este acuerdo  
Con lo que se concluyó este Cabildo que firma el S.  
Reg.<sup>te</sup> y dos de los S.<sup>res</sup> Regidores concurrentes, de que yo  
el Ex.<sup>mo</sup> doy fe =

Salcedo *Mamancora*  


Ante mí  
Miguel Lopez  
Diaz 

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en quince  
dias del mes de Febrero del año de mil y ochocien-  
tos se juntaron a Concejo los S.<sup>res</sup> Lorca Justicia  
y Regimiento de ella en la sala que acostumbra  
para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien  
y utilidad de esta republica a saber: el Sr. D. Casio  
Leon de Salcedo Cab.<sup>do</sup> Maestrante de la R. de  
Ronda Regidor Teniente de preheminiencia del  
Ayuntamiento de esta dha. ciudad, que como tal  
regenta en ella la R.<sup>l</sup> jurisdiccion ordinaria por

